

Fecha de Vigencia: Febrero 2015

**HOJA RESUMEN DE CRÉDITO VEHICULAR**  
**Ley N° 29571 - Ley N° 28587 - Resolución SBS N° 8181-2012**

El CLIENTE declara haber sido informado y haber recibido explicación detallada sobre las tasas de interés, gastos, comisiones y demás condiciones del crédito de consumo solicitado a Banco GNB Perú S.A., en adelante EL BANCO cuyo resumen es el siguiente:

Tipo de Moneda: S/.  US\$

Monto del Crédito:	La información detallada será determinada al momento de la aprobación del crédito y se verá reflejado en el cronograma de pagos.
Tasa de Interés Compensatoria: Tasa efectiva anual (*) - Variable (**)	
Monto total de intereses compensatorios:	
Número de Cuotas	
Periodo de gracia:	

(\*) Las tasas de Interés están expresadas en términos efectivos anuales sobre un año de 360 días.

(\*\*) La Tasa de Interés del Crédito está compuesta por el Margen Crediticio más un Factor Variable. El Margen Crediticio está compuesto por la Tasa pactada con EL CLIENTE menos el Costo de Fondos. El Factor Variable se calcula en base a la Variación anual de la tasa de referencia del Banco Central de Reserva del Perú (para operaciones en nuevos soles) y la variación anual de la tasa de referencia de la Reserva Federal de los Estados Unidos (para operaciones en dólares). Las tarifas están sujetas a variación de acuerdo a lo establecido en EL CONTRATO correspondiente. Tanto las modificaciones como la determinación y recálculo de cuotas se efectuarán conforme a la Ley.

**COMISIONES, GASTOS Y DEMÁS INTERESES**

**Comisiones:**

Concepto	Nuevos Soles	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
Evaluación de póliza de seguro endosada	S/. 300.00	-
Modificación de Condiciones	S/. 100.00	-
Envío físico de Aviso de vencimiento	S/. 10.00	US\$ 3.00

**Penalidades:**

Concepto	Nuevos Soles	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
Penalidad por pago posterior a la fecha de vencimiento(**)	S/. 40.00	US\$ 13.50

**Gastos:**

**Para Lima**

Concepto	Nuevos Soles	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
Gastos Notariales(***)	De acuerdo al Tarifario Notarial	
Gastos Registrales	Tarifa establecida por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de Registros Públicos.	

**Para Provincia**

Concepto	Nuevos Soles	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
Gastos Notariales(***)	De acuerdo al Tarifario Notarial	
Gastos Registrales	Tarifa establecida por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de Registros Públicos.	

(\*) Se aplicará el tipo de cambio que EL BANCO tenga vigente al momento en que se efectúe la transacción.

(\*\*) Se aplicará pasado el 4to. día de la fecha de vencimiento de la cuota. Se aplicará cada treinta (30) días.

(\*\*\*) Estas tarifas incluyen IGV.

**INFORMACIÓN DE SEGUROS**

Seguro de desgravamen: Solo Titular  Titular y cónyuge

Tasa del Seguro de desgravamen:(\*)

Solo Titular	Titular y cónyuge
0.036%	0.068%

Tasa por Seguro Vehicular:(\*\*) \_\_\_\_\_

(\*) Seguro de desgravamen contratado por Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros cuyos números de pólizas son:

- Nuevos Soles: Póliza Matriz N° 0608-232009.
- Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica: Póliza Matriz N° 0608-232011.

Cubre el saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento o incapacidad. Las principales exclusiones y el plazo para realizar el reclamo se encuentran en la Póliza o Certificado de Seguros correspondiente que recibe a la firma del presente documento. Prima mensual aplicada sobre el saldo deudor. Prima sujeta a evaluación y/o recargo por la compañía de Seguros.

(\*\*) Seguro vehicular a todo riesgo contratado por:

- Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros ( )  
Nuevos Soles: Póliza Matriz N° 2001-626836.  
Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica: Póliza Matriz N° 2001-611493.

- MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros ( )  
Nuevos Soles: -  
Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica número: Póliza Matriz N° 30349.

Las principales exclusiones y el plazo para realizar el reclamo se encuentra en la Póliza o Certificado de Seguros correspondiente que recibe a la firma del presente documento. Prima mensual aplicada sobre el valor del vehículo.

**GARANTÍAS**

El crédito antes indicado estará respaldado por la(s) siguiente(s) garantía(s):

Aval ( ) Fianza ( ) Garantía Mobiliaria ( )

Garantía Mobiliaria: EL CLIENTE constituye a favor de EL BANCO primera y preferente garantía mobiliaria sobre cada uno de el/los bien/es mueble/es (vehículo) hasta por la suma que se indica en el Contrato de Constitución de Garantía Mobiliaria.

Aval/Fianza

Aval : El aval es responsable del pago del crédito en caso EL CLIENTE incumpla con el mismo.

Hasta por el importe correspondiente al saldo deudor que mantenga o pudiera mantener EL CLIENTE con EL BANCO bajo cualquier tipo de producto. El(Los) fiador(es) solidario(s) y/o avalista(s) respalda(n) la presente obligación así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que EL CLIENTE haya contratado o asuma durante su vigencia ante EL BANCO.

La vigencia de la garantía será indefinida y solo quedará liberada cuando EL CLIENTE no mantenga obligaciones pendientes con EL BANCO.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES

1. EL BANCO se reserva el derecho de modificar la tasa de interés, comisiones y gastos de acuerdo a lo establecido en EL CONTRATO correspondiente, utilizando el preaviso establecido en la normativa aplicable.
2. Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.
3. EL CLIENTE incurrirá en mora automática, sin necesidad de requerimiento previo de EL BANCO.
4. Las transacciones antes señaladas estarán afectas a los tributos de acuerdo a disposiciones legales vigentes. En lo que respecta al ITF, la Tasa actual es de 0.005%.
5. EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE un cronograma preliminar con la información requerida por la normativa aplicable. Este documento será reemplazado por el cronograma final en un plazo no mayor a treinta (30) días. El cronograma de pagos podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en EL CONTRATO.
6. Las demás condiciones especiales del crédito tales como: el monto total a pagar por el crédito, la cuota inicial, la Tasa de Costo Efectivo Anual, el monto y número de cuotas, periodicidad y fecha de pago, etc.; se indicarán en el cronograma de pagos que se entregará a EL CLIENTE, conforme a lo pactado en EL CONTRATO respectivo.
7. Es derecho de EL CLIENTE efectuar pagos anticipados en forma total o parcial (cuotas o saldos), con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo las comisiones y gastos derivados de las Cláusulas contractuales pactadas entre las Partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o cobros de naturaleza o efecto similar.
8. EL BANCO podrá reducir el importe de las cuotas o disminuir el plazo del crédito por periodos anuales a solicitud de EL CLIENTE.

EL CLIENTE declara que el Contrato de Préstamo Personal, Vehicular y Convenios (EL CONTRATO) y la presente Hoja Resumen con sus respectivos Anexos le fueron entregados por EL BANCO para su lectura previa; que EL BANCO absolvió todas sus dudas y que firma con pleno conocimiento de las condiciones establecidas en todos y cada uno de estos documentos, en dos ejemplares, los cuales recibe a su suscripción.

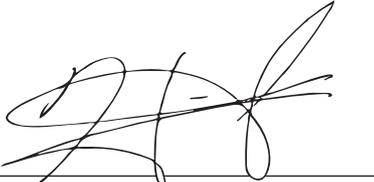
El presente documento carece de valor si no está acompañado de EL CONTRATO firmado por los representantes de EL BANCO.

Para consultas, reclamos o requerimientos pueden contactarse en Lima al 616-4722 y en provincias al 0-801-00088.

Suscrito en la ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.



p. Banco GNB Peru S.A.  
José Bacigalupo



p. Banco GNB Perú S.A.  
Hector Angulo

**Datos de EL CLIENTE**

Apellido paterno: \_\_\_\_\_

Apellido materno/casada: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Tipo DOI: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

FIRMA

HUELLA DIGITAL (Indice Derecho)

**Datos de EL CLIENTE (Cónyuge)**

Apellido paterno: \_\_\_\_\_

Apellido materno/casada: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Tipo DOI: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

FIRMA

HUELLA DIGITAL (Indice Derecho)